Quarenta marauedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Estado, ò Plan Gen.l de defensa, y para que pueda verificarse con los deuidos Conocim.tos dispusieron que se concluiesen con la brebedad posible los Alistam.tos vajo las Clases, modo, y forma que esta prevenido por la orden anterior de la misma Junta Superior de la Capital de este reyno en la orden de Cinco del Corriente, que se bio y cumplim.to en Cuidado de Catorce del mismo para q.e con presencia de todo, y atemperancia a la nueva instruccion, se pueda formar un Estado que demuestren los vezinos que haia en esta villa desde la Edad de diez y siete hasta cinquenta años de las Calidades que previene el art.o primero, y el Catorce de este vltimo reglam.to que sean capaces de armarse para defender la Patria de lo que se dará cuenta al Ayuntam.to para acordar las demas disposiciones convenientes a tan interesante servicio.

Y no haviendo otra que tratar se con cluso y lo firmaron de que damos fee=

Tadeo Ruiz
Andres Jesus Lardin
Gines de Paredes Vivanco
Gines Jorge
Gracia N. Acosta
Granados de Paredes
Gines de Zamora y Paredes